REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 18 de 2021

REF: N° 1100140030782021-00813-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, quien indicó que ya se entregó el inmueble objeto del presente asunto y solicitó la terminación del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 314 del C. G. del P., se

RESUELVE:

1. **Aceptar el desistimiento** que la procuradora judicial de la parte actora hace respecto de la presente acción.
2. Sin condena en costas.
3. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f30dd19ba37a59e561c5932c77eb251a230be55cddd08465047ededa67467d**

Documento generado en 18/11/2021 11:19:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica